

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 6 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), el uso de dos inmuebles sitos ambos en dicha localidad, c/ Corral, s/n, del poblado de colonización Agrupación de Mogón, con destino a Guardería Temporera/Hogar de Ancianos.

Por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), ha sido solicitada la cesión de uso de dos inmuebles sitos ambos en dicha localidad, c/ Corral, s/n, del poblado de colonización «Agrupación de Mogón», para destinarlos a Guardería temporera/Hogar de ancianos.

Los mencionados inmuebles fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1124/1984, de 29 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos por el Estado en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.

La Consejería de Asuntos Sociales, se manifestó a favor de la cesión de los inmuebles para su gestión y uso en los términos que se detallan a continuación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), de conformidad con los artículos 6, 27-1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de dos inmuebles sitos en dicha localidad, c/ Corral, s/n, del poblado de colonización «Agrupación de Mogón», para destinarlos a Guardería Temporera/Hogar de Ancianos, por un plazo de cincuenta años.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el punto anterior, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará la cesión y

revertirá a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho o a indemnización teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero: Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma los pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación los inmuebles, con todos los enseres que los componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Cuarto: El Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento.

Quinto: El Ayuntamiento de Villacarrillo se subroga, durante el plazo que dure la cesión, en las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma respecto del inmueble citado.

Sexto: Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los inmuebles.

Séptimo: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVÁREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 310/1994, de 28 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús M.º Rodríguez Román, como Director General de Administración Local y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el nombramiento de D. Jesús M.º Rodríguez Román como Director General de Administración Local y Justicia.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 311/1994, de 28 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Fuensanta Zambrana Pineda, como Directora General de Ordenación Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el nombramiento de D.ª Fuensanta Zambrana Pineda como Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMÉN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 312/1994, de 28 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Cobo Fernández, como Delegado de Gobernación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el nombramiento de D. Enrique Cobo Fernández como Delegado de Gobernación en Granada.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMÉN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se cesa a don Enrique Cobo Fernández, como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos por los que se rige la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo y habiéndose dado cuenta previamente al Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de septiembre de 1994, de acuerdo con lo prescrito en dicho precepto.

Vengo en cesar a don Enrique Cobo Fernández, a petición propia, como Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 313/1994, de 28 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Manuel María Martos Rubio, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a D. Manuel María Martos Rubio como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

DECRETO 314/1994, de 28 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Luis Castillo Cervera, como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Luis Castillo Cervera como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

DECRETO 315/1994, de 28 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Enrique Martínez Lagares, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Sevilla.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,